



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE-N1 Y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA

Documento

PLA18I003Y

Expediente

AYT/1483/2020

Código de Verificación:



0P6U0S6C1A2X36080KBH

DECRETO

Visto expediente nº 1483/2020 relativo a IA "Modificación del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-N1 y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA, Y ZONA MARUCA", del que resultan los siguientes antecedentes y fundamentos:

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de Alcaldía nº 7919/2023, de 7 de noviembre, se aprobó inicialmente el "Modificado del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-N1 y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA", presentado por la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), con CIF A86602158, que consta en los siguientes documentos AUPAC REG17E1234 y AUPAC REG17E0VGJ, sometiéndolo a un periodo de información pública de un mes.

2º.- Con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el día 15 de noviembre de 2023, Doña María Dolores Mosquera comunica que el inmueble de referencia catastral 3482005TP6238S00045UT, que figura en el proyecto como de su propiedad, ha sido transmitido a Doña Sonia María Fandiño Estraviz.

3º.- El proyecto fue sometido a información pública, mediante edicto publicado en el BOPA de 21 de noviembre de 2023 y expuesto en el Tablón de Edictos municipal desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 21 de diciembre de 2023. Finalizado el plazo de información pública no se presentaron nuevas alegaciones al expediente.

4º.- Por el Servicio de Planeamiento municipal se emite, en fecha 4 de marzo de 2024, informe proponiendo la aprobación definitiva de la "Modificación del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-N1 y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA, Y ZONA MARUCA", no obstante, significa que, previamente deberá

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE-N1 Y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA

Documento

PLA18I003Y

Expediente

AYT/1483/2020

Código de Verificación:



0P6U0S6C1A2X36080KBH

trasladarse a la promotora la comunicación realizada por Doña María Dolores Mosquera al objeto de depurar la relación de propietarios obrante en el proyecto.

5º.- Con fecha 8 de marzo de 2024 la sociedad promotora del proyecto de actuación, habiendo sido previamente requerida para ello, corrige la relación de propietarios sustituyendo como propietaria del inmueble de referencia catastral 3482005TP6238S00045UT a Doña María Dolores Mosquera por Doña Sonia María Fandiño Estraviz.

6º.- Por el Servicio de Planeamiento municipal se emite, en fecha 11 de marzo de 2024, nuevo informe proponiendo, tras la modificación de la relación de propietarios, la aprobación definitiva de la "Modificación del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-N1 y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA, Y ZONA MARUCA", que tras la referida modificación de la relación de propietarios obra en los documentos AUPAC REG18E08E7 y REG17E0VGJ.

7º.- Con fecha 5 de abril de 2024 por el Servicio de Planeamiento municipal se requiere a la sociedad promotora del proyecto de actuación para que incorpore al expediente la documentación establecida en el artículo 10.4 de la Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística señalados en los artículos 11 a 16 de dicha Instrucción. En cumplimiento de lo requerido la sociedad promotora aporta al expediente los archivos en formato vectorial exigidos por la Instrucción sobre Normalización de Instrumentos de y Gestión Urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística (RPGUR) y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SIPTA), y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Actuación.

8º.- Por el Servicio de Planeamiento municipal se emite, en fecha 21 de mayo de 2024, informe sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado a la sociedad promotora en fecha 5 de abril de 2024, y se propone:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE-N1 Y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA**

Documento
PLA18I003Y

Expediente
AYT/1483/2020

Código de Verificación:



0P6U0S6C1A2X36080KBH

- La aprobación definitiva de la "Modificación del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-N1 y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA, Y ZONA MARUCA", que tras la referida modificación de la relación de propietarios obra en los documentos AUPAC REG18E08E7 y REG17E0VGJ.
 - Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Instrucción sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, se remitan al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias los archivos en formato vectorial, que obran en el documento AUPAC REG18E0G76, al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística (RPGUR) y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SIPTA).
- 9º.- Con fecha 30 de mayo de 2024, se emite informe favorable por los Servicios Jurídicos Municipales.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) REGULACION

Los Proyectos de Actuación tienen la consideración de instrumentos de gestión urbanística que regulan básicamente los compromisos relativos a la urbanización de los propietarios que asumen el papel de urbanizador, las relaciones de éstos con la Administración urbanística actuante y las condiciones estatutarias de incorporación a la Junta, sus órganos de gobierno y administración y el régimen de su funcionamiento.

Su regulación general se encuentra en la Sección Tercera, Subsección Primera, del Capítulo II del Título V del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU) y en la Sección Primera, Subsección Segunda, del Capítulo I del Título V del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE-N1 Y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA**

Documento
PLA18I003Y

Expediente
AYT/1483/2020

Código de Verificación:



0P6U0S6C1A2X36080KBH

aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), artículos 218 a 237, los cuales desarrollan lo dispuesto en los artículos 171 a 178 del TROTU.

B) ANALISIS DE LA TRAMITACION DEL PROYECTO

La estructura y contenido del presente Proyecto de Actuación se ajusta, según consta en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, a lo señalado en los artículos 220 a 224 del ROTU.

Durante la tramitación del procedimiento se ha detectado un error en relación con la relación de propietarios que obra en el documento objeto de la aprobación inicial, documento AUPAC REG17E1234, error corregido y que determinó que dicho documento fuera sustituido por el documento AUPAC REG18E08EF. Tal error, de conformidad con lo que se señala en los informes técnicos de fechas 4 y 11 de marzo de 2024, "no altera la esencia del Proyecto de Actuación" ni implica un desconocimiento, por parte de la nueva propietaria, del proyecto de actuación, pues a la misma le fue notificada personalmente la aprobación inicial del mismo con fecha 20 de noviembre de 2023.

Asimismo, sometido el Proyecto de referencia a un periodo de un mes de información pública, y no constando propiamente alegaciones en cuanto al fondo de los documentos aprobados inicialmente en fecha el día 7 de noviembre de 2023, los informes técnicos emitidos, de fechas 4 y 11 de marzo de 2024, son favorables a la aprobación definitiva del documento.

C) PROCEDIMIENTO

La tramitación ha de realizarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 172.6 TROTU, y en los artículos 225 y 226 ROTU. Sus trámites son los siguientes:

- Aprobación inicial (artículos 172.5 TROTU y 225.1 ROTU).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE-N1 Y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA

Documento

PLA18I003Y

Expediente

AYT/1483/2020

Código de Verificación:



0P6U0S6C1A2X36080KBH

- Información pública, por espacio de un mes, mediante edictos a publicar en el BOPA, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Aprobación definitiva por la Alcaldía. Finalizado el periodo de exposición al público del documento inicialmente aprobado, la Administración actuante debe resolver sobre la aprobación del Proyecto de Actuación, tal y como fue presentado o con las modificaciones que procedan.
- Notificación del acuerdo de aprobación a todos los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del TROTU, los propietarios incluidos en el polígono o unidad de actuación dispondrán de un plazo preclusivo desde la notificación del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Actuación para incorporarse a la Junta de Compensación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

- Remisión de ejemplares al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística para la practica de los asientos que procedan y el depósito de los estatutos de la Junta de Compensación, artículo 225.2 ROTU.

D) ORGANO COMPETENTE

La competencia para la aprobación del presente Proyecto de Actuación corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 , 10.1, 147.3, 147.4 y 147.5 del TROTU, siendo el órgano competente para ello la Alcaldía, según dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril (LRBRL).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE-N1 Y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA

Documento

PLA18I003Y

Expediente

AYT/1483/2020

Código de Verificación:



0P6U0S6C1A2X36080KBH

Por lo que antecede **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Modificado del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-N1 y N4, AVILÉS CIUDAD JARDÍN, CRISTALERÍA Y ZONA MARUCA", presentado por la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), con CIF A86602158, que consta en los siguientes documentos AUPAC REG18E08E7 y REG17E0VGJ.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, con remisión de un ejemplar del proyecto aprobado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 225.2 del ROTU, y asimismo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3 de la Instrucción sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, de los archivos en formato vectorial, que obran en el documento AUPAC REG18E0G76, para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística (RPGUR) y su integración en el sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SITPA).

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.